

DISPONIENDO DESALOJO ADMINISTRATIVO.-

18 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 2426/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3136 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado sobre calle América entre Avenida Congreso y Mitre de la ciudad de Victoria, por resultar de interés para la Municipalidad de Victoria;

Que de las actuaciones administrativas surge que la Municipalidad de Victoria posee la tenencia y posesión efectiva del inmueble referido, conforme los antecedentes administrativos obrantes en el expediente.

Que mediante Decreto N° 1291 se dispuso la plena vigencia de la Ordenanza N° 3136 y el desalojo administrativo de los ocupantes existentes en el inmueble, encontrándose dicho acto administrativo firme, consentido y ejecutoriado.

Que la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen N° 400 de fecha 1 de abril de 2026, concluyó que el planteo formulado por el Sr. Ariel Medrano carece de favorable acogida administrativa, por no acreditar derecho alguno sobre el inmueble y resultar improcedente frente a la afectación del bien por utilidad pública y sujeto a expropiación.

Que corresponde preservar el patrimonio municipal y garantizar el cumplimiento de los actos administrativos vigentes, evitando nuevas ocupaciones o perturbaciones sobre el inmueble de referencia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte y hace propio, el Dictamen legal referenciado, por lo que debe Dictarse el Acto Administrativo pertinente.

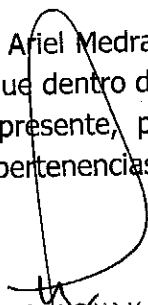
Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. H) de la Ley Pcial. N°10.027, modificado por la Ley Pcial. N°10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el DESALOJO ADMINISTRATIVO de toda persona que se encuentre ocupando, utilizando o detentando tenencia precaria sobre el inmueble ubicado en calle América entre Avenida Congreso y Mitre de la ciudad de Victoria, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ordenanza N° 3136.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. Ariel Medrano DNI N° 23219750 y/o a los ocupantes del inmueble referenciado, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, procedan a desocupar completamente el inmueble, retirando todas sus pertenencias, materiales, construcciones precarias y demás elementos existentes.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

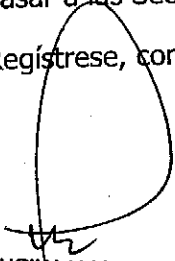
ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Dirección de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno para notificar al Sr. Medrano y a realizar lo conducente para efectivizar lo dispuesto en el artículo 1º, debiendo inventariar los bienes muebles allí existentes, haciendo constar todo lo actuado en actas que deberán ser incorporadas en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º: FACULTAR a la Dirección de Planeamiento para que, una vez cumplido el plazo establecido, proceda a retirar los bienes muebles allí existentes, previamente inventariados por la Dirección de Seguridad y Control Urbano, y posteriormente resguardarlos en depósito municipal.

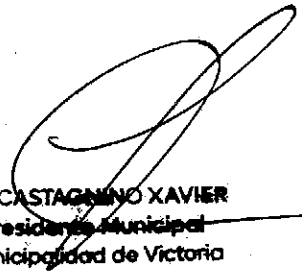
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria